EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE '



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 22 DEL AÑO 2015.

EXTRA -

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Contro, Oax, a 16 de abril del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABÎNO MONTEAGU

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENÒ ES LA PAZ" Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 16 de abril del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC..

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1258,- por el que la Sexagésima SECRETARIO Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil catorce del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca y en virtud de su contenido designa al ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud de dicho Avuntamiento.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGÍRIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERARIO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER.

QUE LA LUGISI ATURA DEL ESTADO, HA TENDO A BIEN, APROBAR LO SIGUENTE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1259

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jaipan, Centro, Oaxaca a 15 de abril de 2015.

> DIP. LESLIE JIMÉNE /ALENCIA RESIDENTA

DIP. ZÓILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

> DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

DIP. JEFTÉ MÉN HERNÁNDEZ.

> DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN **SECRETARIA**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Ceatro, Oax, a 16 de abril del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABINO **W**E MONTEAGI

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

AIC.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 16 de abril del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1259.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; clausura hoy quince de abril del año dos mil quince, el primer periodo pordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.